



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 08/11/2024
HASH: d2865cdf92611814a30bda06557db9975



ANUNCIO

D. Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las distintas solicitudes sobre licencias urbanísticas, en unión de los informes jurídicos y técnicos que han sido emitidos y oídos y que obran en los expedientes, y los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía núm. 580/2023, de 11 de julio, por unanimidad acuerdan:

B).- PLANES DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES.

2.- Expte. nº 26/2024. ALDAMA TELECOMUNICACIONES, S.L.

Vista la instancia presentada por **ALDAMA TELECOMUNICACIONES, S.L.**, mediante la que se solicita la aprobación del **PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA HASTA EL HOGAR FTTH de Herrera (Sevilla)**, redactado por D. Daniel J. Gutiérrez Oliva, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado núm. 2.770 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales (COPITI) de Cádiz, sin visado.

Visto el informe urbanístico sobre la viabilidad para la ejecución del proyecto de despliegue de red de telecomunicaciones en el municipio de Herrera, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 05/08/2024, en el que se concluye su adecuación a la normativa urbanística, procediendo su autorización con reflejo expreso de las condiciones que en el citado informe se contienen.

Visto el Informe de Secretaría General número 55/2024 de fecha 11/09/2024 y conociendo su contenido.

Considerando lo establecido en la *Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones*; *Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios*; *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*; *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*; *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*, y demás normativa concordante.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de

Cód. Validación: 3C45QXCQXR9ZDGNPZAT3NE4Z4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Alcaldía núm. 580/2023, de 11 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA HASTA EL HOGAR FTTH de Herrera (Sevilla), redactado por D. Daniel J. Gutiérrez Oliva, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado núm. 2.770 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales (COPITI) de Cádiz, sin visado; presentado por **ALDAMA TELECOMUNICACIONES, S.L.;** y **autorizar las actuaciones de obra civil recogidas en el mismo.**

SEGUNDO.- Conceder a ALDAMA TELECOMUNICACIONES, S.L., con C.I.F. número B55446801, **licencia de uso común especial del dominio público y redes de infraestructuras municipales susceptibles de ser cableadas para la instalación de redes de telecomunicaciones de fibra óptica en el término municipal de Herrera,** sujeta al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

La instalación de redes de telecomunicaciones de fibra óptica deberá efectuarse conforme a lo establecido en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 05/08/2024, que son las que se indican a continuación:

“Expediente: 1581/2024

Asunto: Licencia/autorización Plan de despliegue e Instalaciones/obras de telecomunicaciones.

Actividad: Instalaciones de fibra óptica.

“PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA HASTA EL HOGAR FTTH”, en Herrera (Sevilla)”.

Promotor: ALDAMA TELECOMUNICACIONES S.L.

Emplazamiento: Varios emplazamientos en el término municipal de Herrera, (Sevilla)

Vista la documentación presentada para, “ PLAN DE RED DE FIBRA OPTICA HASTA EL HOGAR FTTH”, en la localidad de Herrera, a discurrir por inmuebles privados y terrenos de dominio público de la localidad de Herrera, he de manifestar lo siguiente;

INFORME:

- 1.- Clase de suelo:** Suelo urbano.
- 2.- Solar:** Actuaciones sobre dominio público y privado.
- 3.- Calificación:** Residencial casco tradicional, crecimiento extensión, mixto, terciario e industrial.
- 4.- Normativa urbanística local y legislación principal de aplicación:**

Normativa urbanística local:

Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera, le son de aplicación los artículos 40 y siguientes, 55 y siguientes, 60 y siguientes, 65 y siguientes, artículo 106, 107, 113 y 114, 115, 116,117



Cód. Validación: 3C45QXCQXR9ZDGNPZAT3NE4Z4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Legislación general:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, (LISTA), y Decreto 550/2022, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

-Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

-Decreto-Ley 5/2.014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

-Artículos 4-5-6-8 del Real decreto 1.627/97 sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Normativa específica:

*Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones

5.- Documentación aportada.- El promotor de las obras/instalaciones aporta, " PLAN DE INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) en la localidad de Herrera (Sevilla)", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Daniel Jesús Gutiérrez Oliva colegiado nº 2770 del COPITI de Cádiz en el que se incluye;

- Memoria descriptiva y constructiva. Descripción de las obras solicitadas.
- Justificación del cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en materia de:
 - -Maquinaria y proceso productivos.
 - -Materiales empleados, almacenados y producidos.
 - -Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras.
 - -Ruidos y vibraciones.
 - -Emisiones a la atmósfera.
 - -Utilización del agua y otros vertidos.
 - -Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
 - -Almacenamiento de productos.
 - Planos con la ubicación y el trazado de las instalaciones de telecomunicaciones a instalar.
 - Pliego condiciones
 - Mediciones y presupuesto.

Anexos:

-Estudio Básico Seguridad y Salud.



Cód. Validación: 3C45QXCQXR9ZDGNPZ4T3NE4Z4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Presenta análisis ambiental durante el proceso de obras/instalaciones y durante el desarrollo de la actividad con medidas correctoras para anular/mitigar la afección al medio ambiente.

Actividad incluida en el Decreto-Ley 5/2.014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, en la categoría 13.57.Bis, actuación, "Infraestructuras de telecomunicaciones no incluidas en el epígrafe anterior", sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable. En la Legislación consolidada se incluye en la categoría 107, subcategoría "instalación de estaciones o infraestructuras radioeléctricas y recursos asociados, así como la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas fijas no incluidas en la categoría anterior", y por tanto sujeta a calificación ambiental mediante declaración responsable.

6.- Obra menor/mayor.....Obra menor, obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, instalación de líneas subterráneas por conducciones existentes, y tendido aéreo de cableado de fibra óptica por fachadas de edificios y postes metálicos, de madera y hormigón ya existentes. Obras/instalaciones no incluidas en el artículo 2, apartado a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y por tanto no necesitan Proyecto Técnico, pero si necesitan documentación técnica que las justifique, e informes sectoriales, en su caso, por afección al dominio público.

7. Edificación ilegal o fuera de ordenación.....No solicitan edificación

8. Invaden/afección bien propiedad de alguna administración....SI

Las actuaciones son en el casco urbano de Herrera sobre dominio público municipal.

Respecto a las diferentes "autorizaciones" recordar, lo siguiente:

*Las autorizaciones que este Ayuntamiento pudiera conceder se otorgarán a salvo de terceros, tanto de las empresas suministradoras y/o de telecomunicaciones afectadas por las instalaciones a realizar, como de los diferentes propietarios de los inmuebles por donde pudiera discurrir la instalación aérea grapada a fachada y/o subterránea, (autorizaciones que deberá obtener el promotor de las instalaciones en su caso).

9. Obras a realizar y observaciones.-

Las obras a realizar se engloban en:.....

- 1.785,00 m. cableado de fibra óptica de 96 fibras.
- 7.420,00 m. cableado de fibra óptica de 12 fibras.
- 885,00 m. cable de fibra óptica de 24 fibras.
- 26.035,00 m. cable de fibra óptica de 12 fibras.
- 1,00 ud. cabezera OLT
- 44,00 ud. Cajas de distribución.
- 295,00 ud. cajas de abonados.

Presupuesto ejecución material= 65.498,92 €

10. Observaciones.-





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Las instalaciones/obras a realizar, infraestructuras telecomunicaciones, son actuaciones permitidas en suelo urbano, y actuaciones ordinarias en suelo rústico, artículo 21.1 de la LISTA.

-Las obras/instalaciones a ejecutar se encuentran entre los “actos sujetos a licencia urbanística”, artículo 291 del Reglamento de la LISTA, pero con la obligación de obtener previamente las autorizaciones sectoriales y privadas que corresponda, artículo 138.4 de la LISTA.

-Que la instalación de redes de telecomunicaciones de fibra óptica deberá efectuarse conforme a las condiciones generales y condiciones técnicas impuestas por la normativa específica, general y particular que le es de obligado cumplimiento. Debiendo dejar las zonas afectadas por las obras/instalaciones en su estado primitivo.

-Actividad incluida en el Decreto-Ley 5/2.014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, epígrafe 13.57.Bis, “Infraestructuras de telecomunicaciones”, y sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable. En la Legislación consolidada se incluye en la categoría 107, subcategoría “instalación de estaciones o infraestructuras radioeléctricas y recursos asociados, así como la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas fijas no incluidas en la categoría anterior”, y por tanto sujeta a calificación ambiental mediante declaración responsable.

-Las zonas afectadas por las obras, calzadas, acerados, fachadas, caminos etc. se deberán dejar en su estado primitivo. La terminación de los diferentes pavimentos y superficies alterados, una vez concluidos los trabajos, serán iguales a los existentes en la actualidad.

-Cuando se prevea actuaciones que pudieran alterar/modificar/dañar otras infraestructuras, deberán comunicar a las diferentes compañías los trabajos a realizar para coordinar los posibles encuentros-cruces de las actuaciones previstas de comunicaciones con las infraestructuras afectadas.

-Se deberá, cuando proceda, abonar las fianzas/garantías que correspondan por actuaciones en terrenos de dominio público municipal, (calicatas, zanjas etc.), en previsión de posibles reparaciones si el promotor no dejara las zonas afectadas por los trabajos en buenas condiciones.

En el proyecto/memoria presentado manifiesta el promotor que, en principio, no se van a realizar obras/instalaciones de nueva planta, sino que se realizarán sobre instalaciones ya ejecutadas, por lo que no tendrán que ejecutar zanjas o calicatas en vía pública.

11. Conclusión.-

Las instalaciones/obras a realizar son autorizables.

Nota.-Las autorizaciones que este Ayuntamiento pudiera conceder se otorgarán a salvo de terceros, tanto de las empresas suministradoras y/o de telecomunicaciones afectadas por las instalaciones a realizar, como de los diferentes propietarios de los inmuebles por donde pudiera discurrir la instalación aérea grapada a fachada y/o subterránea, (autorizaciones que deberá obtener el promotor de las instalaciones en su caso).”

TERCERO.- Señalar que la tasa exigible por el aprovechamiento especial del dominio público por las empresas suministradoras de servicios de telecomunicaciones es el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las referidas empresas, conforme a la LRHL y a la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Urbanismo, a la Policía Local y a la Tesorería Municipal para la práctica de las liquidaciones que resulten procedentes por el aprovechamiento especial del dominio público que se concede.

SEXTO. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herrera.”

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3C4SQXCQXR9ZDGNPZ4T3NE4Z4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6